



Ref.: PZAR

DECRETO

Visto el expediente núm. 18/2015 para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del suministro, en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios para actividades culturales del año 2016, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez y el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, aprobados por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D^a. María Villadeamigo Segovia, de fecha 25 de agosto de 2015 con un presupuesto máximo de gastos de veinticinco mil ciento noventa euros (25.190,00€) e I.V.A por importe de cinco mil doscientos ochenta y nueve euros (5.289,90€), sumando un total de treinta mil cuatrocientos setenta y nueve euros con noventa céntimos (30.479,90€).

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (7/10/2015), consta la presentación de tres proposiciones correspondientes a: Romian Producciones, S.L., Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L. y D. José Manuel Viñuela García.

Resultando que con fecha 27 de octubre de 2015, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria comprueba que, las declaraciones responsables del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración recogidas en el art. 146.1 del TRLCAP, se ajustan a lo exigido por las normas legales y reglamentarias que son de aplicación, procede a la admisión de los tres licitadores presentados y a la apertura de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), acordando remitirlo al Ingeniero Técnico Municipal D. Ángel Lema Álvarez, para que emita informe de valoración, el cual lo emite con fecha 10 de diciembre de 2015 y que se transcribe literalmente:

"...Que se estudia el contenido de los sobres "UNO" (Criterios subjetivos, no valorables en cifras y porcentajes), de las empresas presentadas a la licitación que seguidamente se enumeran:

Proposición Nº 1.- Presentada por la empresa Romian Producciones S.L., que incluye en su sobre la siguiente documentación: Memoria descriptiva y características técnicas de las carpas y casetas y del resto de materiales, así como relación de mejoras sin coste económico repercutido.

Proposición Nº 2.- Presentada por la empresa Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado S.L., que aporta Memoria explicativa de los trabajos a realizar, proyecto técnico, relación de medios personales y materiales y relación de mejoras.

Proposición Nº 3.- Presentada por D. José Manuel Viñuela García, que aporta "Proyecto técnico descriptivo para las actividades culturales de Huelva", así como mejoras sin coste económico.

- Los criterios de adjudicación que figuran en los pliegos de prescripciones Económico Administrativas y Técnicos, que rigen para el concurso, y que se transcriben a continuación:

Criterios subjetivos:

Características técnicas y diseño de las casetas: hasta 45 puntos.

Mayores prestaciones ofertadas sin coste económico: hasta 5 puntos.

- Seguidamente se estudian las tres ofertas, en relación a cada uno de los criterios objeto de este informe:

b) Características técnicas y diseño de casetas y carpas a instalar.

Proposición Nº 1, Presentada por la empresa Romian Producciones S.L., que incluye en su sobre la siguiente documentación: Memoria descriptiva y características técnicas de las carpas y casetas y del resto de materiales, aportando información referente a dimensiones de las carpas y características estructurales de las mismas.

Proposición Nº 2, presentada por la empresa Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado S.L., aporta en su documentación técnica información suficiente sobre las características técnicas de los materiales



empleados en sus carpas, quedando asegurada la estabilidad y solidez de las mismas una vez montadas. Acredita disponer de material y personal suficientes para atender la demanda prevista.

No obstante lo anterior, esta proposición debe ser rechazada, conforme a lo establecido en el artículo 8º (apartado 8.3) del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, al incluir en el sobre "UNO" información alusiva a un criterio del sobre "DOS" (valoración económica de la oferta).

Proposición Nº 3, presentada por D. José Manuel Viñuela García, en su proyecto técnico descriptivo para las actividades culturales de Huelva, aporta información suficiente sobre las características técnicas de los materiales empleados en sus carpas. Acredita disponer de material suficiente para atender la demanda prevista.

c) Mejoras ofertadas sin coste económico repercutido.

La proposición Nº 1, presentada por la empresa Romian Producciones S.L., en su documentación incluye las siguientes mejoras:

- 1) Montaje de un escenario, tipo lahyer, de 150 m2 de superficie.
- 2) Montaje de carpa a dos aguas de 100 m2.
- 3) Suministro de 120 m2 de moqueta.
- 4) Suministro de 1.000 silla plegables.

No se podrán tomar en cuenta estas mejoras, dado que no vienen cuantificadas económicamente como se exigía en el pliego.

La proposición Nº 2, presentada por la empresa Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado S.L., en su documentación incluye las siguientes mejoras:

- 1) Instalación de una carpa de 50 m2 de superficie, valorada en 500 €.
- 2) Montaje de un escenario, tipo lahyer, de 35 m2 de superficie, valorado en 750 €.

Las dos mejoras ofrecidas se toman en consideración, siendo su valoración económica total de 1.250 €.

La proposición Nº 3, presentada por D. José Manuel Viñuela García, en su documentación ofrece como mejoras sin coste económico tres opciones, que seguidamente se detallan:

Opción 1: Instalación de un escenario de 10 x 10 metros, valorado económicamente en 1.200 €.

Opción 2: Agregar un modulo a la carpa de 25 x 45 metros, quedando finalmente con unas dimensiones de 25 x 50 metros, valorado económicamente en 1.170 €.

Opción 3: Comprende tres mejoras individuales:

- 1) Incremento en un modulo la carpa de 5 x 10 metros, quedando con 10 x 15 metros, valorado en 175,50 €.
- 2) Incremento en una carpa de las solicitadas de 8 x 5 metros, resultando un total de 5 carpas, valorado en 280,80 €.
- 3) Incremento de 200 m2 de moqueta, valorado en 624,00 €.

Se toma en consideración la opción 1, por ser la de mayor cuantía económica, que asciende a 1.200 €.

En base a lo anterior resulta la ponderación que se refleja en el siguiente cuadro:

PONDERACIÓN	PUNTOS	PROPOSICIONES		
		Nº1	Nº 2	Nº3
Características técnicas y diseño de casetas y carpas	45	45	0	45
Mayores prestaciones ofertadas sin coste económico	5	0	0	5
	Suma	45	0	50



Como conclusión, la proposición Nº 2, presentada por D. José Manuel Viñuela García, ha sido la que mayor puntuación ha obtenido en la ponderación."

Resultando que con fecha 11 de enero de 2016, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria procede a la votación del resultado del informe de los sobres "UNO" y por mayoría absoluta de los miembros, aprueba la valoración establecida en el mismo, y acuerda rechazar la proposición presentada por Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L., de conformidad con el informe, al incluir en el sobre "UNO" información alusiva a un criterio del sobre "DOS" (valoración económica de la oferta), ya que incumple lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 8ª: "no son subsanables los defectos de que pudieran adolecer los documentos que han de contenerse en el sobre uno y dos siendo motivo de rechazo de la proposición la inclusión en el sobre "UNO" de criterios que deban incluirse en el sobre "DOS".

Por la Presidenta de la Mesa se procede a la apertura de los sobres "DOS" (criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), dando lectura en voz alta a la documentación presentada, referida a las ofertas económicas:

1.-Oferta económica de Romian Producciones S.L.: cantidad total de 21.411,50€ e IVA por importe de 4.496,41€, sumando un total de 25.907,91€, lo que supone un porcentaje de baja sobre los precios unitarios por los conceptos establecidos en los anexos al pliego de prescripciones técnica, en los que se hallan incluidos la totalidad de los gastos e impuestos correspondientes del 15%.

2.- Oferta económica de D. José Manuel Viñuela García: cantidad total de 19.648,20€ e IVA por importe de 4.126,12€, sumando un total de 23.774,32€, lo que supone un porcentaje de baja sobre los precios unitarios por los conceptos establecidos en los anexos al pliego de prescripciones técnica, en los que se hallan incluidos la totalidad de los gastos e impuestos correspondientes del 22%.

Resultando que la Mesa de Contratación, por mayoría absoluta de los miembros asistentes propone la adjudicación del contrato de suministro en régimen de alquiler, de casetas, carpas y escenarios para actividades culturales del año 2016, conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, a D. José Manuel Viñuela García, en la cantidad máxima de 19.648,20€ e IVA por importe de 4.126,12€, sumando un total de 23.774,32€ y con los compromisos ofertados por el licitador en su oferta condicionada al informe favorable que debe emitirse por el Técnico Municipal y por la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 12 de enero de 2016 se recibe informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez, de valoración de los sobres "DOS" (Criterios objetivos, valorables en cifras y porcentajes), y que se transcribe literalmente:

"Que se estudia el contenido de los sobres "DOS" (Criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes), de las dos ofertas admitidas a la licitación que seguidamente se enumera:

Proposición Nº 1.- Presentada por la empresa Romian Producciones S.L., con una oferta económica suscrita por D. Antonio Jiménez Roldán, por importe de 25.907,91€. (Impuestos incluidos).

Proposición Nº 3.- Presentada por D. José Manuel Viñuela García, obrando en su propio nombre, con una oferta económica por importe de 23.774,32€ (Impuestos incluidos).

Seguidamente se estudian las tres ofertas, en relación al único criterio de ponderación objetivo, la oferta económica, aplicando para ello la expresión matemática prevista en los pliegos de prescripciones.

Proposición Nº 1.- Presentada por la empresa Romian Producciones S.L., con una oferta económica que representa una baja lineal del 15%, obteniendo una ponderación de 44,89 puntos.

Proposición Nº 3.- Presentada por D. José Manuel Viñuela García, con una oferta económica que representa una baja lineal del 22%, obteniendo una ponderación de 50,00 puntos.

En base a lo anterior resulta la ponderación de las ofertas económicas que se refleja en el siguiente cuadro:

Criterios Objetivos.	Nº 1	Nº 2	Nº3
Oferta económica	50 puntos.	44,87	50,00



Uniendo esta ponderación a la realizada del resto de criterios contenidos en el sobre UNO, resulta el siguiente cuadro:

PONDERACIÓN	PUNTOS	PROPOSICIONES		
		Nº1	Nº2	Nº3
<i>Criterios Subjetivos</i>				
<i>Características técnicas y diseño casetas y carpas</i>	45	45	0	45
<i>Mayores prestaciones ofertadas sin coste económico</i>	5	0	0	5
SUMA		45	0	50
<i>Criterios objetivos:</i>				
<i>Oferta económica</i>	50	44,87	0	50,00
Suma		89,87		100

Como conclusión, la proposición presentada por el empresario D. José Manuel Viñuela García, ha sido la que mayor puntuación ha obtenido en la ponderación y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 12 de enero de 2016.

Visto el requerimiento realizado a D. José Manuel Viñuela García por Decreto de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, de fecha 12 de enero de 2016 para presentación de la documentación preceptiva para la adjudicación.

Resultando que D. José Manuel Viñuela García ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D^a. María Villadeamigo Segovia por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015,
RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación el suministro, en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios para actividades culturales del año 2016 a D. José Manuel Viñuela García, con D.N.I. 09.174.210-Q y domicilio social en Avenida Duque de Ahumada, núm. 4 - Bajo de Mérida 06800 (Badajoz), de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación y los compromisos realizados por el licitador en su oferta, en la cantidad de 19.648,20€ e IVA por importe de 4.126,12€, sumando un total de 23.774,32€.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

CUARTO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva de acuerdo con el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

Dado en Huelva, a trece de enero de dos mil dieciséis por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015.

Ante mí, para fe pública
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Fdo.: Manuel F. Martín Almanza